



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: CJ-JIN-14-2018 Y OTROS

ACTOR: JUANA MARTINEZ SANTOS Y OTROS

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL Y COMISIÓN AUXILIAR ORGANIZADORA, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA.

ACUERDO: SE ORDENA LA ACUMULACIÓN.

PONENTE: JOVITA MORÍN FLORES.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018-dos mil dieciocho.

VISTO. Que en fecha 20 de febrero del 2018, fue realizado turno suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que se ordena registrar y remitir el **JUICIO DE INCONFORMIDAD** al rubro indicado, a la **Comisionada Jovita Morín Flores**, y a efectos de iniciar trámite reglamentario, de conformidad a lo estipulado en los numerales 119 y 120 de los Estatutos Generales vigentes; así como los diversos 124 y 125 fracciones del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por lo que una vez analizadas las constancias que obran en autos, es necesario que este Órgano intrapartidista, efectúe **estudio y análisis** de los mismos, por lo que se **A C U E R D A:**

PRIMERO. - Téngase por iniciada la sustanciación del expediente al rubro indicado y por presentadas las constancias a que hace referencia en su escrito de mérito.

SEGUNDO. – Se **ORDENA la acumulación** de los expedientes identificados con el número CJ/JIN/15/2018 promovido por CELINA ORTEGA SOLANO; CJ/JIN/16/2018 promovido por JOSE ALFREDO ROSALES SANTOYO; CJ/JIN/17/2018 promovido por CLAUDIA CATALINA RIVERA SILVA; CJ/JIN/18/2018 promovido por RAUL NOE GONZALEZ RODRIGUEZ; CJ/JIN/19/2018 promovido por RODOLFO PALOMERA MEZA; CJ/JIN/20/2018 promovido por JOSE ALFREDO ARGUELLES CAMPOS; CJ/JIN/21/2018 promovido por CARLOS IÑIGUEZ WALLE; CJ/JIN/22/2018 promovido por ABEL PALOMERA MEZA; CJ/JIN/23/2018 promovido por SUSANA MARLENE ROMERO CASILLAS; CJ/JIN/24/2018 promovido por VANESSA IVORY CARDENAS SALAZAR; CJ/JIN/25/2018 promovido por PEDRO PALOMERA



MEZA; CJ/JIN/26/2018 promovido por GERARDO JESÚS FARIAS SANTIAGO; todos los anteriores **al primero que fuere recibido y registrado bajo número CJ/JIN/14/2018** promovido por JUANA MARTINEZ SANTOS; lo anterior en observancia al criterio jurisprudencial intitulado "**ACUMULACIÓN. NO CONFIGURA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES**". Máxime que observamos conexidad de causa, en base a que en ambos escritos de impugnación se dirigen en controvertir en vía de agravios el "ACUERDO EMITIDO Y LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA", criterio el anterior que se encuentra correlacionado en el Artículo 25 de los

TERCERO. – NOTIFÍQUESE al actor y a las Autoridades Responsables, la presente resolución, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**. Así lo acuerda y firma la Comisionada Ponente Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.


JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADA PONENTE


MAURO LÓPEZ MEXIA
SECRETARIO